



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato 5-668



APRUEBA REAJUSTE CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES RN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.

DECRETO N° 4136

Chillán Viejo, 27 JUL 2015

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

1.- El D.A. N° 6588, del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.

2.- El D. A. N° 7.153 del 18 de diciembre 2012 04 que aprueba contrato Licitación Pública N° 36/2012 ID: 3671-48-LP12, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

3.- la necesidad de realizar el reajuste correspondiente según lo establece las bases administrativas, punto N° 11.e, Inc. 3, se indica que la partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo, mes de julio de cada año; lo que en definitiva se traduce para este año en un aumento del monto de la factura en \$1.076.530.- más IVA. Calculándose y quedando para este caso de la siguiente forma:

| DETALLE FACTURA, REAJUSTE JULIO 2015  |              |             |              |
|---------------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| MES                                   | NETO         | IVA         | TOTAL        |
| Monto factura junio 2015              | 16.010.572.- | 3.042.009.- | 19.052.581.- |
| Reajuste x aumento sueldos julio 2015 | 1.076.530.-  | 204.540.-   | 1.281.070.-  |
| Valor a facturar servicios Julio 2015 | 17.087.102.- | 3.246.549.- | 20.333.651.- |

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** el reajuste del contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo desde julio de 2015 a Diciembre 2015, correspondiente al 7,11 , de acuerdo al nuevo monto del Salario mínimo en Chile , de acuerdo a lo establecido en el punto cuarto letra e) del contrato ..... "El valor mensual de los servicios será reajustado anualmente únicamente por las partidas de remuneraciones e implementación. La partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo fijado por la ley de la Republica, el pago de aumento de sueldo anual fijado por el Gobierno debe ser cancelado al trabajador a contar del mismo mes en que la Municipalidad ajusta el valor del contrato, este se hará efectivo a contar del 1° de julio de cada año..... El primer reajuste de la partida implementación se concretara a partir de enero de 2014 y así sucesivamente." Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7153 de 18 de diciembre de 2012.

**2.- PÁGUESE y Reconózcase** el nuevo monto que considera el reajuste a la Empresa Altramuz Ltda. Para el contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo, por un monto total mensual de \$20.333.651.- (Veinte millones trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y uno) a contar de Julio de 2015.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta 22.08.001 Servicios de Aseo del presupuesto municipal vigente.



HUGO HENRIQUEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/OES/PAQ/PMV/MCV/paq

**DISTRIBUCION:** Alcaldía, Administrador, Secretaría Municipal, D.A.F., DAO, Altramuz Ltda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES  
ALCALDE (S)